Manizales, noviembre de 2024

Doctora
NATALIA DIAZ CASTAÑO
Directora General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Manizales, Caldas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *"(…) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (…)".*

En ese contexto, cabe indicar que la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, en el Artículo 43 del TITULO III "Sector Salud", del CAPITULO II, establece Competencias de las entidades territoriales en el sector salud, en los siguientes términos: *"Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".* Así mismo y en concordancia con lo mencionado, en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: *"La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".*

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza 446 de 2002, Ley 715 de 2001, Decreto 3075 de 1997, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, Ley 9 de 1979, Decreto 547 de 2006, Plan Territorial de Salud, apoya la vigilancia en salud pública a través del sistema de gestión de la calidad, debiéndose resaltar que el laboratorio de salud pública es el referente departamental, en relación con los demás laboratorios en el departamento. Así mismo, tiene el deber legal de garantizar el adecuado funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública, teniendo en cuenta las consideraciones previas y su deber de efectuar la vigilancia de la calidad de los alimentos, del agua para el consumo humano, bebidas alcohólicas y diferentes eventos de interés en salud pública que afectan tanto a las personas como al medio ambiente en los veintisiete (27) municipios del departamento de Caldas.

De acuerdo con lo definido en el Decreto 780 de 2016: Título 8 referente al SISTEMA DE VIGILANCIA

EN SALUD PÚBLICA en su Artículo 2.8.8.1.1.9 funciones de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, expone que como ente territorial, rector de la salud en el departamento de Caldas, tiene como funciones integrar el componente de Laboratorio de Salud Pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y además garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción.

Según el Decreto 2323 de 2006, Artículo 16. Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital. Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las funciones de: realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia, recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario, implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados, participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia, implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos de acuerdo a la normatividad vigente, cumplir con estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación, de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio, realizar análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes y epidemias, brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias, participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales

Dentro del decreto en mención en el parágrafo 2° del artículo 4 relaciona lo siguiente: “Las direcciones territoriales de salud deberán estructurar dentro de los planes de desarrollo, las acciones que permitan la operativización de procesos en el cumplimiento de lo establecido para el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios…”; de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a través del Laboratorio de Salud Pública, debe velar por la calidad en todos los procesos, procedimientos técnicos y administrativos que realicen los laboratorios de la red referente a enfermedades de interés en Salud Pública, en aras de garantizar la veracidad y confiabilidad de sus resultados.

El laboratorio de Salud Pública es definido en el Decreto 1544 de 1998 y en el Decreto 612 de 2000 como el establecimiento público encargado de realizar actividades de diagnóstico; referencia y contrarreferencia; control de calidad; capacitación e investigación en apoyo a la vigilancia en salud pública; prevención, control y seguimiento de enfermedades; vigilancia de riesgos del medio ambiente; y análisis, vigilancia y control sanitario de medicamentos, sustancias químicas de riesgo para la salud humana, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, insumos para la salud y productos varios.

Cabe señalar que el Laboratorio Departamental de Salud Pública se encuentra ubicado en la E.S.E Hospital Santa Sofía de Caldas, piso 3 del bloque de urgencias y por lo cual, existe un comodato suscrito entre E.S.E Hospital Santa Sofía de Caldas y la Dirección Territorial de Salud de Caldas con N°001-DTSC de 2023. En la cláusula DÉCIMA TERCERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA de este comodato se menciona que *El COMODATARIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato y exigirá inmediatamente la restitución del bien en los siguientes casos 1) si el COMODATARIO no da la destinación convencida al bien inmueble, en este contrato. 2) por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del el COMODATARIO previstas en el presente contrato. 3) Cuando el objeto contractual no pueda desarrollarse por imposibilidad física y jurídica. 4) Cuando el COMODATARIO, ceda el presente contrato a cualquier título sin autorización previa y expresa del el COMODANTE. 5) Cuando el COMODANTE requiera disponer del bien inmueble por motivos o causas justificadas en el proyecto de construcción del nuevo hospital. PARÁGRAFO: Las anteriores causales operarán previo aviso escrito dado por el COMODANTE con anticipación no inferior a los 2 meses.* Es por esto, que en el mes de junio de 2024

se recibe un primer oficio por parte del gerente del hospital Santa Sofía manifestando la solicitud para terminación anticipada de comodato N°001-2023 del 20 de septiembre de 2023 y en el mes de octubre un segundo oficio. Este último, describe que *el Hospital Santa Sofía de Caldas en conjunto la Dirección Territorial de Salud, el Departamento de Caldas y el Ministerio de Salud y Protección social, viene adelantando el proyecto de construcción de la nueva infraestructura del Hospital Santa Sofía, el cual recibió viabilidad técnica por parte de este Ministerio para proseguir con el proyecto que beneficia a todo el departamento y que a la fecha se encuentra en proceso de la convocatorio pública 020-2024 con la finalidad de adjudicar la realización de la primera fase de este proyecto y que* por tal razón, solicitan disponer del área que comprende el tercer piso donde actualmente se encuentra en funcionamiento el Laboratorio de Salud Pública de Caldas DTSC con el fin de reorganizar las diferentes áreas que serán intervenidas en la primera etapa del proyecto.

En atención a la necesidad de desocupar en la medida de lo posible el espacio donde opera actualmente el Laboratorio de Salud Pública Departamental, la entidad inicia gestiones para la reubicación del laboratorio en un nuevo lugar, y a nivel técnico se comienza con la construcción del plan de contingencia y trabajo colaborativo con el área de infraestructura de la DTSC para la zonificación de las áreas del laboratorio sobre planos en base a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para el diseño y la organización físico - funcional de los laboratorio de salud pública y a las recomendaciones por parte del Instituto Nacional de Salud.

Así las cosas, se hace necesario contratar la prestación del servicio para la logística de traslado de los equipos del laboratorio correspondientes al área ambiental del Laboratorio de Salud Pública para que se asegure que se realiza con los cuidados necesarios, minimizando el riesgo de daños a los equipos, que son bienes públicos de alto valor.

Es importante resaltar que la responsabilidad directa de la protección y conservación de los bienes públicos recae sobre las entidades territoriales; Dentro de estos bienes públicos que tiene la entidad, se encuentran equipos de laboratorio, estos apoyan el almacenamiento, la conservación y el procesamiento de las muestras que ingresan al Laboratorio de Salud Pública Departamental. Por lo tanto, es indispensable que se asegure un adecuado desmontaje y/o desinstalación de equipos, embalaje, empaque, traslado y custodia de los mismos en el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a la CCE-Circular Colombia Compra eficiente, por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional Aplicación del Decreto 310 de 2021 “Por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación”. Se realizó un estudio de mercado en los **Acuerdos Marcos de Precios** o en la bolsa de productos a través de la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que los acuerdos se centran en adquisición y suministros de equipos más no está incluido el servicio de desinstalación, desarme y acarreo de equipos de laboratorio.

La contratación para adelantar se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo “CALDAS 2024-2027” dentro de la línea estratégica “Sostenibilidad Social y Humana”, Programa “JUNTOS SOMOS SALUD”, Subprograma “SALUD PÚBLICA”.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto “Implementación de acciones para la gestión de las condiciones higiénicos sanitarias y eventos de interés en salud pública que afectan la salud humana en el departamento de Caldas”, bajo el código **BPIN 2024003170061** y código **BPID 2024-17000-0118**

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo el siguiente código y descripción:

CÓDIGO ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
AD 867	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ACARREOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	$ 57.500.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINSTALACIÓN, DESARME Y/O DESMONTE, LOGÍSTICA Y ACARREO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Que para el traslado de todos los equipos del laboratorio de salud pública, dada la delicadeza de dichos equipos, sus especificaciones técnicas y con el fin de asegurar su integridad, facilitar su identificación y organización durante el proceso de traslado, se hizo necesario separarlos en grupos específicos, esta medida pretende minimizar cualquier posible daño a los equipos, dado su carácter sensible y la importancia de mantenerlos en perfectas condiciones para su uso posterior, la separación en grupos permite un manejo más cuidadoso y controlado, asegurando que cada equipo llegue a su destino sin inconvenientes.

De igual forma, se deja de presente que se realizó el ejercicio de solicitar las respectivas cotizaciones para el estudio de mercado con un tiempo de antelación prudente, a lo cual, no fue posible obtener respuestas por parte de algunas de las empresas contactadas, no obstante, para garantizar la transparencia y la correcta evaluación de las opciones disponibles, se procederá con el estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas por cada grupo establecido,

Por lo anterior descrito, el objeto pretende contratarse a través de lotes así:

No.	GRUPOS DE CONTRATACIÓN
1	Desancle, desarme, embalaje y traslado de Cabinas de bioseguridad, Cabina extractora de gases y Balanzas analíticas.
2	Servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos.
3	Desinstalación para equipos especiales del área ambiental -fisicoquímica.
4	Desmonte y Traslado de la red de gases.
5	Desinstalación y traslado de aires acondicionados.
6	Empaque, cargue, transporte y descargue de los equipos de laboratorio.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) ÁREA LOCAL
78121502	SERVICIO DE EMBALAJE
78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas para la Contratar la prestación de servicios de logística y traslado para los equipos del laboratorio de salud pública de la dirección territorial de salud de caldas, son las siguientes:

Grupo 1: Desancle, desarme, embalaje y traslado de Cabinas de bioseguridad, Cabina extractora de gases y Balanzas analíticas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Desancle, desarme, embalaje y traslado hasta las instalaciones indicadas por la entidad para las siguientes cabinas de bioseguridad: -CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, MARCA C4, SERIE 160860 -CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, MARCA LABCONCO, SERIE 090300839B -CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, MARCA BIOBASE, SERIE BSC31A0601	3
2	Desancle, desarme, embalaje y traslado de cabina EXTRACTOR DE GASES TÓXICOS, MARCA C4 , SERIE 210407 hasta las instalaciones indicadas por la entidad.	1
3	Desancle,desarme, embalaje y traslado hasta las instalaciones indicadas por la entidad para las siguientes balanzas: -BALANZA ANALITICA ADVENTURER, MARCA OHAUS, SERIE B715952676 -BALANZA DE PRECISIÓN, MARCA METTLER, SERIE 160858 -BALANZA ANALITICA MARCA SHIMADZU, SERIE D449513753 -BALANZA SENS 0.01G CAP4500G INTERF RS232 MARCA SENS -BALANZA DE PRECISION CAP 2200 X 0.1, MARCA SARTORIUS, SERIE 32202991	5

Grupo 2: Servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Servicio de empaque-embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos desde el Laboratorio de salud pública hasta las instalaciones indicadas por la entidad.	1

Grupo 3: Desinstalación de equipos especiales área ambiental - fisicoquímica

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Servicio de desinstalación del equipo TRACE GC ULTRA serial 320090333, siguiendo los protocolos de fábrica para el respectivo empaque.	1
2	Servicio de desinstalación del equipo Cromatógrafo Líquido HPLC, marca Thermo Scientific, modelo SURVEYOR, Serial 50011, Con Bomba, Automuestreador, Detector UV/VIS y Detector de Fluorescencia, siguiendo los protocolos de fábrica para el respectivo empaque.	1
3	Servicio de desinstalación del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica, modelo iCE 3500, Serial C09350093, con Generador de hidruros VP100 y horno, de grafito GFS35, marca Thermo Scientific, siguiendo los protocolos de fábrica para el respectivo empaque.	1
4	Servicio de desinstalación del equipo Cromatógrafo de Gases, Marca Thermo Scientific, Modelo Trace 1300 Serial 714001434, con Automuestreador, SPLIT/SPLITLESS, y Detector FID, siguiendo los protocolos de fábrica para el respectivo empaque.	1

Grupo 4: Desmonte y traslado de la Red de gases

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Desmonte y traslado de Unidad de regulación inicial (URI), puestos de trabajo (URPT) y red de gases. Incluye: -Transporte de cilindros. -Reguladores y manómetros. -Letreros de identificación. -Desmonte de red en tubin. Almacenamiento según SGA. Los reguladores se almacenan en cajas para evitar daños durante el transporte.	1

Grupo 5: Desinstalación y traslado de aires acondicionados

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Desinstalación y/o desmonte de unidades de aires acondicionados, embalaje, traslado y descargue de los mismos en el lugar indicado por la entidad. Incluye: condensador, tubería de cobre.	1

Grupo 6: Empaque, cargue, transporte y descargue de los equipos de laboratorio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Servicio de Transporte de carga para el traslado de los equipos de Laboratorio a una bodega con apoyo de personal auxiliar para el empaque, cargue y descargue de los mismos. Esto incluye para la prestación del servicio lo siguiente: -Rollos de cartón corrugado -Rollos de vinipel -Rollos de cinta -Rollos de burbujas -Cajas de cartón para empaque -Seguro de transporte -Valor operario x día -Valor desplazamiento del personal	1

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA CADA GRUPO.

Grupo 1: Desancle, desarme, embalaje y traslado de Cabinas de bioseguridad, Cabina extractora de gases y Balanzas analíticas

1. El proveedor deberá disponer de los materiales y suministros necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del servicio de desancle, desarme, embalaje y traslado de cabinas de bioseguridad, cabina extractora de gases y balanzas analíticas.

2. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún item.
3. Dentro de la propuesta debe ir el valor de desplazamiento de las personas encargadas de prestar el servicio de desancle, desarme y embalaje en las instalaciones del laboratorio y para el traslado de los equipos.
4. El oferente deberá aportar como mínimo tres certificaciones de experiencia relacionada con desancle, desarme y traslado de cabinas de bioseguridad, cabina extractora de gases y balanzas analíticas.
5. El oferente debe presentar soportes de competencias para realizar el servicio de desancle y desarme para cabinas de bioseguridad, cabina extractora de gases y balanzas analíticas.
6. El oferente deberá presentar documentación obligatoria del vehículo con el que se prestará el servicio: Licencia de tránsito del carro, SOAT vigente, revisión tecnico-mecanica vigente.

Grupo 2: Servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos

1. El oferente deberá disponer de los materiales y suministros necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos.
2. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún item.
3. Dentro de la propuesta debe ir el valor de desplazamiento de las personas encargadas de prestar el servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos.
4. El oferente deberá aportar como mínimo tres certificaciones de experiencia relacionada al servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos.
5. El oferente debe presentar la certificación de capacitación del transportador en el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 (Gestión, manipulación y transporte de sustancias químicas peligrosas).
6. El oferente deberá certificar que el personal que realiza el servicio está capacitado en uso de EPP aprobado por una autoridad competente o reconocida por el estado y lo pondrá en ejecución al momento de realizar el traslado de los reactivos químicos.
7. El oferente debe asegurar que en el embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos se le aplique la matriz de riesgos de compatibilidad para sustancias químicas, de igual manera, que se tenga en cuenta lo descrito en la normativa relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado - SGA y con plan de contingencia en caso de derrame en carretera.
8. El oferente deberá presentar documentación obligatoria del vehículo con el que se prestara el servicio: Licencia de tránsito del carro, SOAT vigente, revisión tecnico-mecanica vigente.

Grupo 3: Desinstalación de equipos especiales área ambiental - fisicoquímica

1. El oferente deberá disponer de los materiales y suministros necesarios para la correcta desinstalación de los equipos especiales del área ambiental (fisicoquímica).
2. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún item.
3. Dentro de la propuesta debe ir el valor de desplazamiento de las personas encargadas de prestar el servicio de desinstalación de equipos especiales del área ambiental (fisicoquímica).
4. El oferente deberá aportar como mínimo tres certificaciones de experiencia relacionada al servicio de desinstalación de equipos especiales de la marca Thermo Scientific: Cromatógrafo Líquido HPLC, Cromatógrafo de Gases y Espectrofotómetro de Absorción Atómica.
5. El oferente deberá certificar que cuenta con personal entrenado por la marca Thermo Scientific para realizar desinstalación de los equipos especiales Cromatógrafo Líquido HPLC, Cromatógrafo de Gases y Espectrofotómetro de Absorción Atómica. Para acreditar este requisito, deberá aportar junto con su oferta, certificación o constancia expedida por la casa matriz Thermo Scientific y/o capacitaciones por parte de la casa matriz al personal que realizará el servicio y las hojas de vida.

Grupo 4: Desmonte y Traslado de la Red de gases

1. El oferente deberá disponer de los materiales y suministros necesarios para el correcto desmonte y traslado de la red de gases.

2. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún item.
3. Dentro de la propuesta debe ir el valor de desplazamiento de las personas encargadas de prestar el servicio.
4. El oferente debe presentar la certificación de capacitación del transportador en el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 (Gestión, manipulación y transporte de sustancias químicas peligrosas).
5. El oferente debe presentar certificación y/o constancia de que el personal que prestará el servicio cuenta con curso de trabajo en alturas y uso de EPP aprobado por una autoridad competente o reconocida por el estado.
6. El oferente deberá presentar documentación obligatoria del vehículo con el que se prestara el servicio: Licencia de tránsito del carro, SOAT vigente, revisión tecnico-mecanica vigente.

Grupo 5: Desinstalación y traslado de aires acondicionados

1. El oferente deberá disponer de los materiales y suministros necesarios para la correcta desinstalación y traslado de aires acondicionados del Laboratorio de Salud Pública.
2. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún item.
3. Dentro de la propuesta debe ir el valor de desplazamiento de las personas encargadas de prestar el servicio.
4. El oferente debe presentar certificación y/o constancia de que el personal que prestará el servicio cuenta con curso de trabajo en alturas y uso de EPP aprobado por una autoridad competente o reconocida por el estado.
5. El oferente deberá realizar la desconexión de la red eléctrica, condensador y del sistema de refrigeración, el drenaje y la limpieza, además del embalaje la protección de los componentes y sus etiquetas de manejo correspondientes.
6. El oferente deberá aportar como mínimo tres certificaciones de experiencia relacionada con desinstalación y/o traslado de aires acondicionados.
7. El oferente deberá presentar documentación obligatoria del vehículo con el que se prestara el servicio: Licencia de tránsito del carro, SOAT vigente, revisión tecnico-mecanica vigente.

Grupo 6: Empaque, cargue, transporte y descargue de los equipos de laboratorio

1. El oferente deberá disponer de los materiales y suministros necesarios para el correcto empaque, cargue, transporte y descargue de los equipos del laboratorio de Salud Pública.
2. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún ítem.
3. Dentro de la propuesta debe ir el valor de desplazamiento de las personas encargadas de prestar el servicio.
4. El oferente deberá utilizar un vehículo adecuado para el transporte de los equipos, con suficiente espacio y protección.
5. El oferente deberá salvaguardar los equipos y fijarlos correctamente en el vehículo para evitar movimientos durante el transporte, de igual manera asegurar su descarga en el sitio designado por la entidad en óptimas condiciones.
6. El oferente deberá aportar como mínimo tres certificaciones de experiencia relacionada con empaque, cargue, transporte y descargue de mercancía pesada y delicada.
7. El oferente deberá presentar documentación obligatoria del vehículo con el que se prestara el servicio: Licencia de tránsito del carro, SOAT vigente, revisión tecnico-mecanica vigente.

NOTAS TÉCNICAS ACLARATORIAS AL PRESENTAR LA PROPUESTA:

NOTA 1: Los oferentes deberán presentarse por los grupos establecidos y deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado por grupo, además deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas al presentar la misma, toda vez que, si el valor de la oferta está por encima del valor techo establecido por grupo, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: Los oferentes deberán presentar la propuesta por la totalidad de los ítems del grupo o los grupos elegidos; de lo contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 3: Se adjudicará de manera independiente a cada grupo al proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno.

3.2 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA Y ESPECÍFICA

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar una experiencia en actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto del contrato, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones que demuestren la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado que se estableció por cada grupo.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y contener como mínimo la siguiente información:

1) Razón social de la empresa o entidad contratante.

2) Nombre del Contratista.

3) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

4) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.

5) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación

6) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección

7) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato

8) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO–HOSPITAL equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de los contratistas se definirán por grupos de contratación de la siguiente manera:

GRUPO 1: Desancle, desarme, embalaje y traslado de Cabinas de bioseguridad, Cabina extractora de gases y Balanzas analíticas.

1. Programar con las supervisoras del contrato las jornadas para la prestación del servicio para lograr una coordinación de interés y organización del proceso de traslado.
2. Contar con un grupo de personal especializado y herramientas para efectuar el desancle, desarme, embalaje y traslado de los equipos.
3. Empacar en plástico de protección las cabinas de bioseguridad, cabinas extractoras de gases y balanzas analíticas para su protección y demás indicaciones que se requieran. (*Ver Anexo 2*).
4. Acomodar en el lugar de destino el material bajo su cargo.
5. Rotular las cajas para transportar tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino.
6. Contar con el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el alistamiento y carga debe ser simultáneo al descargue y la acomodación de las cajas.
7. Realizar el traslado de los equipos del laboratorio en los horarios determinados en coordinación con la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad.
8. Acomodar las cajas y elementos trasteados conforme a inventario y en el orden señalado.

GRUPO 2: Servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos.

1. Programar con las supervisoras del contrato las jornadas para la prestación del servicio para lograr una coordinación de interés y organización del proceso de traslado.
2. Contar con un grupo de personal especializado y herramientas para efectuar el embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos.
3. Empacar los reactivos químicos según corresponda en matriz de compatibilidad, sistema globalmente armonizado y demás indicaciones que se requieran. (*Ver Anexo 2*).
4. Acomodar en el lugar de destino el material bajo su cargo.
5. Rotular las cajas para transportar tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino.
6. Contar con el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el alistamiento y carga debe ser simultáneo al descargue y la acomodación de las cajas.
7. Realizar el traslado de los reactivos químicos en los horarios determinados en coordinación con la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad.
8. Acomodar las cajas y elementos trasteados conforme a inventario y en el orden señalado.

GRUPO 3: Desinstalación para equipos especiales del área ambiental -fisicoquímica.

1. Programar con las supervisoras del contrato las jornadas para la prestación del servicio para lograr una coordinación de interés y organización del proceso de traslado.
2. Contar con un grupo de personal especializado y herramientas para efectuar el desancle, desarme, embalaje y traslado de los equipos.
3. Empacar en plástico de protección los equipos especiales del área ambiental-fisicoquímica y embalar en cajas o contenedores teniendo en cuenta lo descrito en el Anexo 2.
4. Acomodar en el lugar de destino el material bajo su cargo.
5. Rotular las cajas para transportar tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino.
6. Contar con el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el alistamiento y carga debe ser simultáneo al descargue y la acomodación de las cajas.
7. Realizar el traslado de los equipos especiales en los horarios determinados en coordinación con la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad.
8. Acomodar las cajas y elementos trasteados conforme a inventario y en el orden señalado.

GRUPO 4: Desmonte y Traslado de la Red de gases.

1. Programar con las supervisoras del contrato las jornadas para la prestación del servicio para lograr una coordinación de interés y organización del proceso de traslado.
2. Contar con un grupo de personal especializado y herramientas para efectuar el desmonte y traslado de la red de gases.
3. Empacar en plástico de protección los equipos y embalar en cajas o contenedores según lo descrito el anexo 2 para su protección.

4. Acomodar en el lugar de destino el material bajo su cargo.
5. Rotular las cajas para transportar tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino.
6. Contar con el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el alistamiento y carga debe ser simultáneo al descargue y la acomodación de las cajas.
7. Realizar el traslado de los equipos del laboratorio en los horarios determinados en coordinación con la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad.
8. Acomodar las cajas y elementos trasteados conforme a inventario y en el orden señalado.

GRUPO 5: Desinstalación y traslado de aires acondicionados.

1. Programar con las supervisoras del contrato las jornadas para la prestación del servicio para lograr una coordinación de interés y organización del proceso de traslado.
2. Contar con un grupo de personal especializado y herramientas para efectuar la desinstalación y el traslado de aires acondicionados.
3. Presentar certificación y/o constancia de que el personal que prestará el servicio cuenta con curso de trabajo en alturas y uso de EPP aprobado por una autoridad competente o reconocida por el estado.
4. Empacar tendiendo en cuenta lo descrito en el Anexo 2.
5. Acomodar en el lugar de destino el material bajo su cargo.
6. Rotular las cajas para transportar tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino.
7. Contar con el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el alistamiento y carga debe ser simultáneo al descargue y la acomodación de las cajas.
8. Realizar el traslado de los aires acondicionados en los horarios determinados en coordinación con la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad.
9. Acomodar las cajas y elementos trasteados conforme a inventario y en el orden señalado.

GRUPO 6: Empaque, cargue, transporte y descargue de los equipos de laboratorio.

1. Programar con las supervisoras del contrato las jornadas para la prestación del servicio para lograr una coordinación de interés y organización del proceso de traslado.
2. Contar con un grupo de personal especializado y herramientas para efectuar el empaque, cargue, transporte y descargue.
3. Empacar en plástico de protección los equipos y embalar en cajas o contenedores según lo descrito el anexo 2 para su protección.
4. Acomodar en el lugar de destino el material bajo su cargo.
5. Rotular las cajas para transportar tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino.
6. Contar con el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el alistamiento y carga debe ser simultáneo al descargue y la acomodación de las cajas.
7. Realizar el traslado de los equipos del laboratorio en los horarios determinados en coordinación con la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad.
8. Acomodar las cajas y elementos trasteados conforme a inventario y en el orden señalado.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
6. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el **(15) DE DICIEMBRE DE 2024** previo cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO DEL MERCADO

El valor de los servicios se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos establecimientos o proveedores que prestan este tipo de servicios), las cotizaciones fueron las siguientes:

Se deja de presente que se realizó el ejercicio de solicitar las respectivas cotizaciones para el estudio de mercado con un tiempo de antelación prudente, a lo cual, no fue posible obtener respuestas por parte de algunas de las empresas contactadas, no obstante, para garantizar la transparencia y la correcta evaluación de las opciones disponibles, se procederá con el estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas por cada grupo establecido, (***se anexa constancia de solicitud de cotizaciones),***

De acuerdo a lo anterior se establece el presupuesto para la presente contratación de la siguiente forma:

GRUPO 1: Desancle, desarme, embalaje y traslado de Cabinas de bioseguridad, Cabina extractora de gases y Balanzas analíticas.

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
COTIZANTE N°1	$ 16.777.200	$ 3.187.668	$ 19.964.868
COTIZANTE N° 2	$	$	$
COTIZANTE N° 3	$	$	$

GRUPO 2: Servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de reactivos químicos.

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
COTIZANTE N°1	$	$	$ 1.255.600
COTIZANTE N° 2	$	$	$
COTIZANTE N° 3	$	$	$

GRUPO 3: Desinstalación para equipos especiales del área ambiental -fisicoquímica.

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

COTIZANTE N°1	$ 8.084.000	$ 1.535.960	$ 9.619.960
COTIZANTE N° 2	$	$	$
COTIZANTE N° 3	$	$	$

GRUPO 4: Desmonte y Traslado de la Red de gases

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
COTIZANTE N°1	$ 7.100.000	$ 1.349.000	$ 8.449.000
COTIZANTE N° 2	$	$	$
COTIZANTE N° 3	$	$	$

GRUPO 5: Desinstalación y traslado de aires acondicionados.

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
COTIZANTE N°1	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000
COTIZANTE N°2	$ 2.573.460	$ 488.957	$ 3.062.417
COTIZANTE N°3	$ 2.550.000	$ 484.500	$ 3.034.500

PROMEDIO DE COTIZACIÓN $ 3.539.639

GRUPO 6: Empaque, cargue, transporte y descargue de los equipos de laboratorio.

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
COTIZANTE N°1	$17.081.120	$ 2.629.813	$ 19.710.933
COTIZANTE N°2	$ 8.228.857	$ 150.092	$ 8.378.950
COTIZANTE N°3	$	$	$

PROMEDIO DE COTIZACIÓN $ 14.044.941

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomó como precio máximo de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente, cuyo valor fue de ***CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS, ($ 56.874.008)***

NOTA: Las cotizaciones o certificados de cotización expedidos por las diferentes empresas se encuentran como documentos anexos al presente proceso de contratación en la plataforma Secop II.

En la solicitud de cotización deben encontrarse incluidos los valores del IVA y estampillas para los casos que aplique.

6.2. VALOR

Por lo anterior el presupuesto, asignado para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($57.500.000*).***

6.3. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se efectuará una vez se reciba a satisfacción la totalidad de las obligaciones pactadas y los servicios efectivamente prestados, previa certificación y recibo del supervisor designado para el contrato, así como la presentación de los siguientes requisitos:

- Factura.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.

6.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Dirección, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número:

Nro CDP	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
006851	30/10/2024	2.1.2.02.02.006 -1.2.9.1	SERVICIO DE TRANSPORTE (COMUNICACIONES Y TRANSPORTE)	57.500.000

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio debe ser prestado partiendo desde el Laboratorio Departamental de Salud Pública, ubicado en el Hospital Santa Sofía Calle 5 N° 40-02, Bloque de Urgencias, Piso 3 hacia el archivo central ubicado en calle 118 # 26-63 barrio malteria.

8. SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de las funcionarias **CARMEN ANDREA VASCO RODRIGUEZ, MARY LED TABARES MARTINEZ y LINA CLEMENCIA OSPINA LÓPEZ** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la DIRECCIÓN y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. GARANTÍAS:

Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 **y siguientes** del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

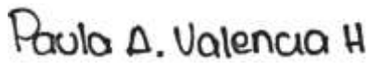
C) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Cordialmente,



PAULA ANDREA VALENCIA HERNANDEZ
Contratista - Apoyo coordinación técnica LSP
Dirección Territorial de Salud de Caldas



JORGE RUBIO JIMENEZ
Subdirector de Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas



LEIDY VANESSA ALVARADO LLANO
Subdirectora administrativa
Dirección Territorial de Salud de Caldas



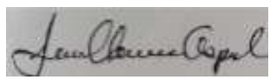
JORGE ANDRES PELAEZ LLANOS
Abogado Externo -Revisión legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas



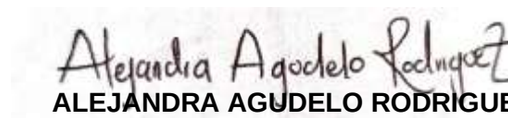
MARY LED TABARES MARTINEZ
Profesional Universitario - Laboratorio
Dirección Territorial de Salud de Caldas



CARMEN ANDREA VASCO RODRIGUEZ
Profesional Universitario - Laboratorio
Dirección Territorial de Salud de Caldas



LINA CLEMENCIA OSPINA LOPEZ
Profesional Universitario - Laboratorio
Dirección Territorial de Salud de Caldas



ALEJANDRA AGUDELO RODRIGUEZ
Abogada Externa -Revisión legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas



DANIELA MONTOYA ARIAS
Contratista Oficina Asesora de Planeación y Calidad
Dirección Territorial de Salud de Caldas

ANEXO N°1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del contrato	Aplicación del procedimiento para la aplicación de las multas, sanciones y declaración de incumplimiento	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento mensual	2	3	5	Riesgo medio	NO	Supervisor	Desde el cumplimiento de los requisitoa de perfeccionamiento del contrato.	Hasta la expedición del certificado de cumplimiento al 100%	Verificación de actividades	Mensual

2	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento mensual	2	3	5	Riesgo medio	NO	Supervisor	Desde el cumplimiento de los requisitoa de perfeccionamiento del contrato.	Hasta la expedición del certificado de cumplimiento al 100%	Verificación de actividades	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo.	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo.	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a tiempos comerciales.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Subdirector donde se genera la necesidad o quien esta designado para la construcción del Estudio previo, en su defecto el abogado designado para para adelantar el proceso.	Desde la construcción del estudio previo.	Hasta la firma del acta de inicio	Revisar contra la normatividad vigente.	Hasta finalizar la ejecución contractual.